

CÓRDOBA, 22 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar, ordenar y unificar los criterios, procedimientos y mecanismos de gestión de las acciones extensionistas desarrolladas en el ámbito de la Facultad de Arte y Diseño;

Y CONSIDERANDO:

Que la extensión universitaria constituye una función sustantiva e indelegable de la educación superior pública, en tanto promueve la vinculación permanente y bidireccional entre la universidad y la comunidad, orientada a la producción social del conocimiento, la promoción de derechos, el fortalecimiento del tejido social y la atención de problemáticas relevantes del contexto territorial en el que la institución se inscribe.

Que la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba sostiene y desarrolla una perspectiva de extensión crítica, entendida como un proceso pedagógico, político y cultural basado en el diálogo de saberes, la participación activa de los distintos actores sociales, el compromiso con el territorio, la interdisciplinariedad y la democratización del acceso a los bienes culturales, reconociendo y valorizando los saberes situados y las prácticas comunitarias.

Que dicha concepción de la extensión universitaria se articula con los principios de la educación pública, inclusiva y con perspectiva de derechos humanos, fortaleciendo el rol social de la universidad y contribuyendo a la formación integral de estudiantes, docentes y graduados, así como al desarrollo cultural, artístico y social de la comunidad.

Que resulta necesario establecer y consolidar un marco normativo institucional que regule de manera clara, sistemática y coherente la organización, funcionamiento y modalidades de los proyectos y acciones extensionistas, garantizando criterios comunes para su formulación, evaluación, seguimiento, certificación y sistematización, en consonancia con las políticas de extensión de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que la aprobación de un Reglamento General de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño contribuye a ordenar, transparentar y fortalecer las prácticas extensionistas, asegurando la adecuada planificación, gestión y evaluación de las iniciativas, así como su articulación con las funciones de docencia e investigación, y con los lineamientos estratégicos institucionales.

En virtud de todo ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el Reglamento General de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, conforme los considerandos supra expuestos;

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** que el Reglamento General aprobado en el artículo precedente será de aplicación obligatoria para todas las acciones, programas, proyectos y actividades de extensión que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba;

Artículo 3º: **ENCOMIENDASE** a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño la difusión, implementación, seguimiento y evaluación del Reglamento General aprobado, así como la adopción de las medidas necesarias para su adecuada ejecución;

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0795.-



Diana Ipohorski
Decana Normalizadora
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba